

Reconociendo la necesidad de cooperación internacional para ocuparse del problema de los pagos ilícitos en las transacciones comerciales internacionales y, en particular, tal como se da en la labor en curso de las Naciones Unidas sobre el proyecto de acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos⁷², a fin de promover la responsabilidad y un entorno comercial internacional estable y predecible, y reconociendo además que los esfuerzos internacionales en esta esfera requieren la cooperación de todos los países interesados,

1. *Valora* la promoción de la capacidad empresarial en apoyo de la pequeña y la mediana empresa y de las industrias por diversos elementos en todos los sectores de la sociedad, así como la de la privatización, la desmonopolización y la liberalización de la reglamentación administrativa;

2. *Invita* a los Estados Miembros, insta al Secretario General y exhorta y alienta a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen alentando la participación activa en favor de la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de la reglamentación administrativa, descritas en su resolución 48/180;

3. *Invita también* a los Estados Miembros, insta al Secretario General y exhorta y alienta a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus respectivas actividades en el suministro de servicios de infraestructura, alienten a una participación del sector privado que sea eficaz en función de los costos en la construcción, utilización y mantenimiento eficientes de la infraestructura existente;

4. *Espera con vivo interés* la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, en marzo y abril de 1996, en la que examinará el tema de la administración pública y el desarrollo y estudiará las cuestiones previstas en su programa, incluida la función de la administración pública en la promoción de la asociación para el desarrollo;

5. *Acoge con satisfacción* la continuación de la labor sobre los pagos ilícitos en los foros internacionales competentes, incluidas las Naciones Unidas, habida cuenta de los progresos ya logrados respecto de esta cuestión;

6. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización de 1996, determine qué momento y procedimientos son los adecuados para continuar la labor con miras a finalizar la elaboración del proyecto de acuerdo internacional sobre pagos ilícitos, incluido el examen del proyecto en el período de sesiones sustantivo del Consejo, y recomienda que el Consejo le informe al respecto, en su quincuagésimo primer período de sesiones;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional", un subtema titulado "Negocios y desarrollo".

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

50/107. Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213,

de 21 de diciembre de 1990, 46/141, de 17 de diciembre de 1991, 47/197, de 22 de diciembre de 1992, 48/184, de 21 de diciembre de 1993, y 49/110, de 19 de diciembre de 1994, todas ellas relativas a la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

Recordando su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó el año 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 49/110, en la que pidió que se preparara cuanto antes un proyecto de programa relativo a los preparativos y la observancia del Año,

Subrayando la necesidad de que los gobiernos centren sus esfuerzos y sus políticas en las causas fundamentales de la pobreza y en satisfacer las necesidades básicas de todos los seres humanos,

Reconociendo que para erradicar la pobreza es preciso garantizar el acceso universal a oportunidades económicas que promuevan medios de subsistencia sostenibles, empujando por facilitar el acceso de los desfavorecidos a las oportunidades y los servicios, y es preciso que las personas que viven en la pobreza y los grupos vulnerables, gracias a la organización y la vida social, puedan participar, en particular, en la planificación y ejecución de las políticas que les conciernen, y de esa manera se conviertan en auténticos asociados en el desarrollo,

Reconociendo también que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes, que se refuerzan mutuamente, del desarrollo sostenible, marco de los esfuerzos por lograr una mayor calidad de vida para toda la población, y que el desarrollo social equitativo, que habilita a las personas que viven en la pobreza a utilizar recursos ambientales de manera sostenible, es una base necesaria del desarrollo sostenible,

Haciendo hincapié en la necesidad de promover y aplicar políticas que creen un entorno económico externo propicio mediante, entre otras cosas, la cooperación en la formulación y la aplicación de políticas macroeconómicas, la liberalización del comercio, la movilización o el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales, suficientes, predecibles y que se hayan movilizado de manera de aprovechar al máximo la disponibilidad de esos recursos para el desarrollo sostenible, utilizando todas las fuentes y mecanismos de financiación disponibles, una mayor estabilidad financiera, y asegurando un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados mundiales, a inversiones y tecnologías productivas y a conocimientos apropiados,

Haciendo hincapié también en que el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar una función básica en el incremento del apoyo y la asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países africanos y a los países menos adelantados, en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos enunciados en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷³, así como en las principales conferencias de las Naciones Unidas organizadas desde 1990 con miras a erradicar la pobreza,

Subrayando que la potenciación de la mujer será un factor crítico para erradicar la pobreza, habida cuenta de que las mujeres constituyen una mayoría de la población que vive en la pobreza y de que contribuyen a la economía y a la lucha contra la pobreza con su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, en la comunidad y en el lugar de trabajo,

⁷² Véase E/1991/31/Add.1 y E/AC.67/L.3/Add.1.

⁷³ Véase A/CONF.166/9, cap. I, resolución I, anexos I y II.

Considerando que la comunidad internacional, a su más alto nivel político, ya ha llegado a un consenso en cuanto a erradicar la pobreza y se ha comprometido a lograrlo en varias conferencias importantes de las Naciones Unidas celebradas recientemente, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y, en particular, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, uno de cuyos tres temas principales fue la erradicación de la pobreza, así como en las contribuciones que se espera recibir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) que ha de celebrarse próximamente, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones y de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación,

Observando la importancia asignada en la reunión en la Cumbre de los siete principales países industrializados, celebrada en Halifax (Canadá) del 15 al 17 de junio de 1995, al examen de medidas para erradicar la pobreza⁷⁴,

Teniendo presente que los gobiernos decidieron adoptar las medidas y los mecanismos necesarios para complementar y seguir de cerca los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social con la ayuda, si se solicitaba, de los organismos especializados, los programas, los fondos y las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas, con una amplia participación de todos los sectores de la sociedad civil,

Recordando la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en especial el inciso c) del párrafo 95 del Programa de Acción, en el que se recomienda que la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, declare el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, después del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996), con miras a estudiar nuevas iniciativas para erradicar la pobreza,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el proyecto de programa para la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza⁷⁵ y sobre la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo⁷⁶,

Tomando nota de la propuesta presentada por el Secretario General, en atención a la resolución 49/110, de que se adopte el lema "La pobreza puede y debe erradicarse en todo el mundo" como lema del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

I. OBSERVANCIA DEL AÑO INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (1996)

1. Insta a todos los gobiernos, a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a todos los demás elementos de la sociedad a que se esfuercen de lleno por lograr el objetivo de la erradicación de la pobreza en el marco del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996);

2. Reafirma que las actividades relacionadas con la observancia del Año deben llevarse a cabo en todos los planos y que el sistema de las Naciones Unidas debe brindar asistencia con miras a crear entre los Estados, los encargados de la adopción de políticas y la opinión pública

internacional una mayor conciencia de que la erradicación de la pobreza, además de ser un problema complejo y multidimensional, tiene una importancia fundamental para consolidar la paz y lograr un desarrollo sostenible;

3. Decide que el objetivo de las actividades en el curso del Año sea apoyar un esfuerzo sostenido y a largo plazo a fin de que se cumplan plena y eficazmente los compromisos contraídos, las recomendaciones y las medidas adoptadas, y las disposiciones básicas ya convenidas en las diversas conferencias importantes de las Naciones Unidas celebradas a partir de 1990, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷³ y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁷⁷;

4. Decide también que, con miras a alcanzar la meta de erradicar la pobreza, las actividades del Año, en todos los niveles, se inspiren, entre otros, en los principios siguientes:

a) La erradicación de la pobreza exige un compromiso y un esfuerzo colectivos y sostenidos de parte de los gobiernos, las autoridades locales, todos los elementos de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los círculos de negocios y las empresas, con el apoyo de la comunidad internacional, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones subregionales, regionales y otras organizaciones internacionales pertinentes, y exige también que se elaboren, apliquen y vigilen estrategias y programas contra la pobreza con la plena y efectiva participación de las personas que viven en condiciones de pobreza;

b) Deben adoptarse medidas para que las personas que viven en condiciones de pobreza tengan acceso a los recursos y a las oportunidades necesarios para dejar atrás la pobreza, así como medidas que garanticen que todos los miembros de la sociedad gocen de protección económica y social adecuada frente a la pérdida de empleo, las enfermedades, la maternidad, la crianza de los hijos, la viudez, las discapacidades y la vejez;

c) Debe velarse por que todas las personas que viven en condiciones de pobreza tengan acceso a los servicios sociales básicos y puedan participar en la vida económica, social, cultural y política de la sociedad;

d) Deben darse a la mujer oportunidades económicas y sociales que le permitan contribuir al desarrollo, y las estrategias y los programas contra la pobreza deberán elaborarse con una clara apreciación de los problemas de género;

e) Deben elaborarse programas específicos para satisfacer las necesidades especiales de determinados grupos sociales y demográficos, incluidos los jóvenes, las personas desfavorecidas de edad avanzada, las personas con discapacidad y otros grupos o personas vulnerables y desfavorecidos;

f) La comunidad internacional debe proporcionar un apoyo mayor y más eficaz al desarrollo general de los países en desarrollo, sobre todo a los países de África y los países menos adelantados;

g) Las gestiones desarrolladas por el sistema de las Naciones Unidas con miras a alcanzar la meta general de erradicar la pobreza deben estar bien coordinadas para velar por la complementariedad y la eficacia en función de los costos de las actividades de las organizaciones competentes;

5. Recomienda que todos los Estados, de conformidad con la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre

⁷⁴ Véase A/50/254-S/1995/501; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1995, documento S/1995/501.

⁷⁵ A/50/551.

⁷⁶ A/50/396.

⁷⁷ Véase A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexo I (Declaración de Beijing), anexo II (Plataforma de Acción).

Desarrollo Social, lleven a cabo las siguientes tareas, preferiblemente en 1996:

- a) Elaborar una definición y una evaluación precisas de la pobreza absoluta;
- b) Elaborar mediciones, criterios e indicadores para determinar el grado y distribución de la pobreza absoluta;
- c) Formular o fortalecer, con carácter de urgencia, políticas y estrategias nacionales que tengan por objeto reducir sensiblemente la pobreza general en el menor plazo posible, reducir la desigualdad y erradicar la pobreza absoluta dentro de un plazo que ha de fijar cada país en su contexto nacional;
- d) Aumentar las actividades de las autoridades públicas para erradicar la pobreza absoluta y reducir sensiblemente la pobreza general, entre otras cosas, formulando o reforzando y aplicando planes nacionales de erradicación de la pobreza encaminados a atacar las causas estructurales de la pobreza, incluidas medidas en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional;
- e) Asignar particular atención, en el contexto de los planos nacionales, a la creación de empleos como medio de erradicar la pobreza y, al mismo tiempo, prestar la debida atención a la salud y la educación, asignar una mayor prioridad a los servicios sociales básicos y a la generación de ingresos en el plano de las familias, y promover el acceso a los bienes de producción y a las oportunidades económicas;

6. *Insta* a los gobiernos a que revisen, adopten y mantengan políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan por objeto responder a las necesidades y los problemas de las mujeres que viven en condiciones de pobreza, en especial en las zonas rurales, como se señala en el párrafo 58 de la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁷⁷;

7. *Reafirma* el acuerdo de los países desarrollados y los países en desarrollo interesados a comprometerse a asignar un promedio de un 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y un 20% del presupuesto nacional, respectivamente, a programas sociales básicos;

8. *Hace hincapié* en que durante el Año y en lo sucesivo deberá potenciarse el papel de las personas que viven en condiciones de pobreza y de sus organizaciones promoviendo su plena participación en la fijación de objetivos y en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las estrategias y los programas nacionales de erradicación de la pobreza, así como en el establecimiento de bases comunitarias, de manera que dichos programas reflejen sus prioridades;

9. *Toma nota* de las actividades para la observancia del Año previstas por las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, indicadas en el informe del Secretario General⁷⁵, e invita a esas organizaciones y órganos a que adopten nuevas iniciativas al respecto;

10. *Insta* a las instituciones multilaterales de financiación y de desarrollo a que intensifiquen y aceleren sus inversiones en los programas que apuntan a los sectores sociales y a la erradicación de la pobreza;

11. *Toma nota también* de la decisión 95/22 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, de 16 de junio de 1995⁶¹, en la que la Junta decidió asignar a la eliminación de la pobreza la prioridad fundamental en las actividades del programa y concentrar sus programas en las regiones y los países más necesitados, en particular en los países menos adelantados, especialmente los de África;

12. *Invita* a todos los organismos especializados, fondos, programas y organizaciones interesados de las Naciones Unidas a que fortalezcan y ajusten sus actividades,

programas y estrategias, según sea apropiado, a fin de alcanzar el objetivo global de la erradicación de la pobreza y la satisfacción de las necesidades humanas básicas de todos;

13. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada recientemente por el Comité Administrativo de Coordinación de establecer grupos de trabajo que se encarguen de diferentes aspectos de las actividades complementarias de las conferencias importantes de las Naciones Unidas, con miras a estudiar las cuestiones relacionadas con la erradicación de la pobreza⁷⁸;

14. *Toma nota* de la decisión adoptada por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de establecer un fondo para la erradicación de la pobreza durante el Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza a fin de ayudar a los países en desarrollo, sobre todo a los países africanos y los países menos adelantados, a que en 1996 elaboren planes nacionales de lucha contra la pobreza;

15. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la presente resolución y el programa para la observancia del Año se difundan ampliamente y de manera eficaz y, a este respecto, invita a todos los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales competentes, las organizaciones nacionales pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos interesados de la sociedad civil a que presten la atención debida a la observancia del Año;

II. PRIMER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (1997-2006)

16. *Proclama* el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);

17. *Insta* a todos los gobiernos y a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a todos los demás elementos de la sociedad, a que tomen medidas eficaces para lograr la aplicación de los resultados de las conferencias importantes de las Naciones Unidas relacionadas con la erradicación de la pobreza, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

18. *Acoge con beneplácito* las providencias tomadas por el Secretario General, dentro de los límites de los fondos asignados para el bienio 1996-1997, en lo que se refiere a la entidad que se necesitará dentro de la Secretaría para apoyar la aplicación, en todo el sistema, del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza, incluidas las actividades para el Decenio;

19. *Pide* al Secretario General que invite a los órganos, organizaciones, programas, fondos y entidades del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de establecer centros de coordinación y mecanismos análogos a fin de que se puedan aplicar con eficacia las disposiciones, los acuerdos y los resultados de las conferencias principales de las Naciones Unidas relativas a la erradicación de la pobreza;

20. *Recuerda* el papel de coordinación del Consejo Económico y Social en las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza en el contexto del seguimiento coordinado de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas organizadas desde 1990 en los sectores económico y social y sectores conexos;

21. *Subraya* la importancia de asegurar, a nivel intergubernamental e interinstitucional, actividades coherentes, globales e integradas para el Año y el Decenio, de confor-

⁷⁸ Véase ACC/1995/23.

midad con los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas organizadas desde 1990 en los sectores económico y social y sectores conexos;

22. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que asegure, en particular mediante equipos de tarea interinstitucionales, la participación y la coordinación de todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para lograr una aplicación plena y eficaz de la presente resolución y a que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre las actividades previstas en apoyo del Decenio, teniendo en cuenta los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas organizadas desde 1990 en los sectores económico y social y sectores conexos;

23. *Exhorta* a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales pertinentes y a todos los demás elementos relacionados con el Decenio a que participen activamente en la prestación de apoyo financiero y técnico al Decenio, sobre todo con miras a traducir todas las medidas y recomendaciones en programas y actividades operacionales y concretos de erradicación de la pobreza;

24. *Decide* que siga en funciones el fondo fiduciario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, establecido, de conformidad con su resolución 47/92, de 16 de diciembre de 1992, para financiar las actividades preparatorias, y que reciba el nombre de Fondo Fiduciario para el Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, bajo la autoridad del Secretario General, con el objetivo de apoyar programas, seminarios y actividades de fomento del desarrollo social en aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que incluyen las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, e invita a todos los Estados a que contribuyan al Fondo;

25. *Pide*, por tanto, que el Secretario General se cerciore de que los resultados de las conferencias importantes de las Naciones Unidas sean objeto de la mayor difusión posible y que se asegure de que los documentos relativos al Año y al Decenio, una vez aprobados, se hagan llegar a todos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, las instituciones financieras multilaterales y los bancos regionales de desarrollo a fin de recibir de éstos aportaciones activas y sustanciales;

26. *Recomienda* que los países donantes, en sus programas y presupuestos de asistencia, tanto bilaterales como multilaterales, asignen una mayor prioridad a la erradicación de la pobreza;

27. *Alienta* a los países en desarrollo a que movilicen recursos externos e internos para destinarlos a programas y actividades de erradicación de la pobreza y a que faciliten la total y eficaz ejecución de esos programas y actividades;

28. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, en un solo documento, un informe sobre la marcha de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en aplicación del programa para la observancia del Año y las medidas previstas en preparación del Decenio;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado "Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)".

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

50/108. Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/60, de 14 de diciembre de 1993, y su decisión 49/434, de 19 de diciembre de 1994, relativas a la iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación,

Reafirmando que uno de los requisitos fundamentales para el logro del desarrollo sostenible es la participación pública de base amplia en el proceso de adopción de decisiones,

Reconociendo la importancia de la creación de oportunidades y de la participación en el programa de desarrollo económico y social de las Naciones Unidas, puesta de manifiesto en las diversas conferencias y acuerdos internacionales relativos al seguimiento del proceso de Río,

Elogiando la Declaración sobre la visión del Foro del Pacífico Meridional⁷⁹, aprobada por el 26º Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Madang (Papua Nueva Guinea) del 13 al 15 de septiembre de 1995, que promueve la creación de oportunidades para una cooperación regional e internacional que culmine en el crecimiento con equidad, la participación de base amplia y la creación de capacidad para la autosuficiencia,

Tomando nota de que el Grupo de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 19 de mayo de 1995,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación⁸⁰;

2. *Toma nota* de la contribución del Grupo a la finalización de un programa de desarrollo y a las disposiciones para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995;

3. *Invita* a los Estados Miembros y a los organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que examinen las observaciones y recomendaciones del Grupo, en particular las secciones de su informe relativas a los esfuerzos que deben hacerse para promover el desarrollo de la pequeña y mediana empresa en los países en desarrollo como medida eficaz para fomentar la creación de oportunidades y la participación en el contexto del desarrollo nacional y el desarrollo económico y social de todos los pueblos;

4. *Invita* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que, dentro del marco general de sus actividades relacionadas con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y la promoción de la agricultura sostenible y el desarrollo rural y la explotación pesquera en pequeña escala, haga uso del trabajo del Grupo;

5. *Invita* al Comité de Planificación del Desarrollo a que, de conformidad con su mandato, tenga en cuenta las recomendaciones del Grupo en la labor que realice en 1996 en el contexto de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁶;

6. *Alienta* a los organismos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las comisiones regionales, a que redoblen sus esfuerzos

⁷⁹ A/50/475, anexo, apéndice II.

⁸⁰ A/50/501 anexo. Véase también A/50/501/Add.1